

IQUIQUE, 06 de abril de 2021.-

DECRETO EXENTO N° 0583.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 388 de 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto TRA N° 385/5/2020 de 06.02.2020.-

b.- El Decreto Exento N° 1194 de 30.05.2017, que regulariza la aprobación del Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en Avda. Playa Brava N° 2032, Iquique, suscrito con la Sra. ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC.

c.- El Decreto Exento N° 1003 de 08.07.2020, que regulariza la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. ANGELICA BERTA SPRALJA SATALIC, correspondiente al inmueble de calle Av. Playa Brava N° 2032, Iquique.

d.- El Memorando N° 135082 de don Angel Bruna Barra, Jefe de Análisis y Administración de Contratos, de fecha 17.03.2021, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. **ANGELINA BERT SPRALJA SATALIC**, correspondiente al inmueble de calle Av. Playa Brava N° 2032, Iquique, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 11 de Marzo de 2021, entre doña **ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC**, chilena, casada, empleada, Cédula de Identidad N°8.790.002-2, domiciliada para estos efectos en calle Anker Nielsen N°2241, Iquique, por sí y en representación de las sras. **BISERKA SAVKA SPRALJA SATALIC**, **ZORONA SONIA SPRALJA SATALIC** y de los sres. **BORIS ANTONIO SPRALJA SATALIC** y **FABIJAN SPRALJA SPRALJA**, todos ellos en adelante el "Arrendador", y la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°70.777.500-9, representada por su Rector, don **ALBERTO ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N°10.038.283-0, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°2120, comuna de Iquique, en adelante el "Arrendatario", exponen que han convenido en el siguiente addendum al contrato de arrendamiento suscrito por las partes:

PRIMERO: Las partes, con fecha 23 de mayo de 2017, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en Avenida Playa Brava N°2032, Iquique, correspondiente al sitio 8, manzana C, Sector IV, del loteo Playa Brava de la población Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Copostel Ltda., inmueble utilizado por la Universidad para el uso administrativo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, instrumento sancionado administrativamente por la Corporación Universitaria mediante Decreto Exento N°1194, de fecha 30 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Las partes, por el presente acto e instrumento vienen en prorrogar la vigencia del contrato individualizado precedentemente, modificado a su vez, por addendum de fecha 20 de abril de 2020, en razón a los siguientes términos:

- a) En cuanto a su vigencia, las partes vienen en prorrogar el plazo pactado en addendum de fecha 20 de abril de 2020, extendiéndolo por un término de 4 meses a contar del 21 de abril de 2021 al 21 de agosto de 2021, el cual podrá ser renovado con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento, debiendo la arrendataria comunicar su decisión por escrito.

TERCERO: En todo lo modificado, se extiende plenamente vigente las cláusulas del contrato de fecha 23 de mayo de 2017, como aquellas indicadas en el addendum de fecha 20 de abril de 2020.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

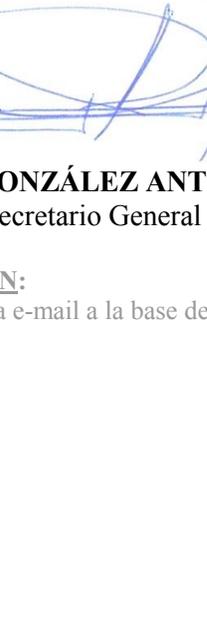
PERSONERIA: Las facultades de doña **ANGELIINA SPRALJA SATALIC**, para representar a las sras. **BISERKA SPRALJA SATALIC**, **ZORONA SPRALJA SATALIC**, consta en cartas de poder otorgadas en la Notaria Pública de Santiago de don Luis Poza Maldonado de fecha 23 y 27 de febrero de 2017, respectivamente, mientras que las personerías para representar a los sres.

BORIS SPRALJA SATALIC y FABIJAN SPRALJA SPRALJA, constan, en cartas poder otorgadas ante los Notarios Públicos de Iquique, sres. Carlos Vila Molina y Néstor Araya Blazina, con fechas 28 y 22 de febrero de 2017, respectivamente. Por su parte, la personería de don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, para representar a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, emana del Decreto N°388, de fecha 30 de diciembre del 2019 del Ministerio de Educación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



ANGELINA BERTA SPRALJA SATALIC

Arrendador

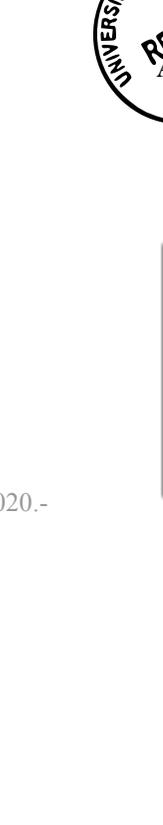


RECTOR
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
IQUIQUE - CHILE

Rector

2.- Los gastos deberán imputarse al Código de IQUA01ADM – 010401010309 del plan de cuentas de la Universidad.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



RECTOR
ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
IQUIQUE - CHILE

Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
Secretario General

CURSADO
CONTRALORÍA
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 26-07-2021

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2020.-
AMQ/PGA/rcc